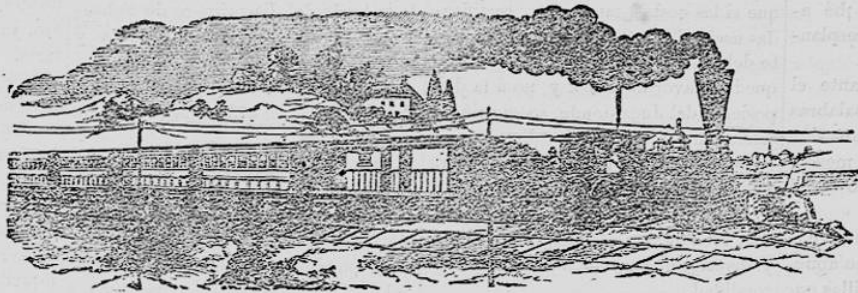


EL FERROCARRIL.

PERIODICO GENERAL.



Sale una vez á la semana.
se insertan avisos á precios módicos.

San José, Febrero 8 de 1878.

Vale diez centavos el número.

Rafael Carranza

EDITOR RESPONSABLE.

EL FERROCARRIL.

La mejor noticia que podemos anunciar á nuestros lectores por hoy, es la de la paz.— Parece que el ejército en expedición se dispone en marcha para el interior.— Los cabecillas de la facción se embarcaron en una Goleta Norte-Americana, dejando el resto de la tropa abandonada.— Ha sido fusilado un Señor Castellon de Nicaragua y se dice de un Arias de Cartago.— Aunque nos aseguran que algunos soldados de la tropa han sido pasados por las armas, no lo creemos sino como rumores esparcidos con mal objeto.

Tendremos pues dentro de algunos dias el ejército vencedor ya de regreso.— Viene á entregar el arma para continuar sus laboriosas tareas.

Nosotros confiamos que el Gobierno continuará impasible, despues del triunfo, con esa política de humanidad, de moderación, y de respeto á las leyes, que es la mejor política que han establecido los mandatarios populares y los Gobiernos fuertes.

Las persecuciones y los calsos, ese recurso vulgar y de los gobernantes sin corazon, como todo el mundo sabe, solo sirve para eternizar rencores y provocar reacciones.

Las revoluciones dan el conocimiento de los hombres de los partidos y de los Gobiernos; y tanto las almas grandes como los corazones mezquinos, las buenas como las malas pasiones se ponen en evidencia.

¡Ojalá que el toque de alarma no vuelva á interrumpir la marcha pacífica de esta bella Sección Centro-Americana, que estas escenas de desolacion no vuelvan á repetirse, y que hagamos de la bandera del orden un solo pabellon nacional que abrigue el respeto á la ley, la primera de todas las virtudes cívicas!!

* * *

La última "Gaceta Oficial" registra un importante decreto reglamentando la instrucción primaria.

Establece en los tres primeros meses del año, mientras pasan las faenas del café en que se ocupan casi todos los niños que asisten á las escuelas, una academia de pedagogía, cuya dirección está á cargo del Inspector de Escuelas.

Ganado el curso que deman-

da esta ley, los Preceptores obtienen un diploma y pasan á ser Maestros titulados.— No obstante lo plausible de esta disposición, encontrará algunas dificultades, como es la permanencia en la capital de algunos maestros que sueldo de 25 ó 30 pesos mensuales.— Algunas preceptoras que viven en los campos donde muchas son hijas de familia y no podrán con facilidad desprenderse de allí para venir á tomar tales lecciones. Pero creemos que estas dificultades serán zanjadas de algun modo con tal que esta disposición surta sus benéficos resultados y tengamos algun dia uniformada la enseñanza primaria,

R. C.

REMITIDOS.

Verdad y Justicia.

(Continúa.)

Abandonaré la certificación, ya que sobre su existencia nada se puede saber y que en nada podria ilustrar la sumaria. Pasaré á lo principal y de esto, á lo mejor, que es la declaración de Argüello.

Si mi memoria no me da auxilio en este punto, mucho temo no hacerle justicia cabal, al tantas veces referido Argüello. Mia no será la culpa, pues tengo el deseo lleno de hacerla.

Comenzó su declaración contestan-

do á una pregunta así: Que sabia del pleito Vanolli y Clark: que éste fué condenado en costas y que el juicio corrió por todas las instancias.— Preguntado si sabia que las costas fueron tasadas y pagadas á alguna persona desde Enero de 77 y contestó: que fueron tasadas y algunas pagadas por el Sr. Clark y que respecto á otras lo año ppdo. teniendo amistad con Clark y un apuro de dinero, le pidió cinco onzas prestadas ó que se las diera puesto que tenia que pagar esas costas tarde ó temprano y que cuando se llegara el caso de pagarlas, el declarante lo haria con aquel dinero; devolviendo si sobraba ó pidiéndole lo que faltara— que le advirtió ademas al *exijirle* el servicio que como él (Clark) no conocia el idioma ni los trámites judiciales, podia dar lugar, sin saberlo, á pagar un 22 p. 0/10 de recargo, si notificado no pagaba oportunamente; mientras que sirviéndose del declarante como encargado, no corria ese riesgo y que Clark convencido de tal verdad, no dudó entregarle la cantidad de ~~50~~ ochenta y seis pesos sesenta y cinco cents. ~~50~~ por medio de Mr. Scheffer: que al declarante no le pagaron costas, sino que le entregaron dinero para costas lo que prueba que no se invistió de ningun carácter oficial para cobrar esa suma ó recibirla y que en prueba de lo dicho el declarante pagó en la Receptoría las costas fiscales que debia Clark segun el expediente quedándole un sobrante á favor de Clark.

Tal es la esencia de una parte de esta declaración y no hay duda, que cuando la verdad se trata de buscar donde ella está, se encuentra, y es incuestionable que sirve para realzar la justicia.— Se hermanan tanto estas dos virtudes y tanto se auxilian, que

aunque á veces aparezcan en pugna ó divididas, es para favorecer á todo el que de ellas se alimenta.

En efecto, ¿quien conociendo al Sr. Clark, al mirar sus palabras y todas las de los demas que fortalecen sus asertos no dice: aquí está la verdad, y lo justo debe ser tal ó cual cosa? y ¿quien que conozca á Argüello, al ver las suyas no dice tambien: ¡hé aquí la verdad y la justicia resplandeciendo?

Por eso dije: que no obstante el crédito que debía darse á las palabras de Clark, tales palabras habian sido contradichas por Argüello, sin menoscabo del crédito de Clark; pero si del cargo que arrojaban.

Mas, para ser mas consecuente con mi propósito, voy á permitirme apuntar y desvanecer algunas budillas que pueden desprenderse de las palabras de Argüello.

Ya me parece que muchos dirán: ¿por qué Clark en cierta fecha ocurrió á su apoderado para que le acompañara á tal oficina, de donde le cobraban costas que *ya habia pagado*, segun el documento recibo que me mostró: en otra dijo á D. Manuel J. Gutierrez tambien, que las *habia pagado* y en otra muy posterior y bajo juramento declaró lo mismo ante la autoridad?

Porque aunque hace 17 años que idioma.

¿Por qué si Argüello pidió á Clark cinco onzas prestadas, Clark no le remitió su equivalente de \$85, en vez de \$86-65 cts?

Porque no obstante hacer tanto tiempo que Clark vive en este pais y manejando dinero, talvez no haya podido aprender á conocer el valor de nuestras monedas.

¿Por qué estando el dinero de las costas en poder de Argüello, no corria riesgo el Sr. Clark de pagar los recargos de ley; pues á éste siempre le debian cobrar y aquel no tiene ese privilegio reconocido por ninguna ley?

Porque no conociendo Clark, ni el idioma ni la tramitacion judicial, podia, sin saberlo, dar lugar á los recargos y Argüello que conoce muy bien todo eso y aunque no era empleado de la Fiscalia de Hacienda, ni de la Inspeccion, él sabia cuando á Clark le debian cobrar.

Tambien veo que no faltará quien diga: ¿y por qué Cérvulo le dijo al Juez de Hacienda que las costas fiscales no habian ingresado en la Receptoría respectiva y Argüello dice que las pagó?

Contestaré: que ese pago lo hizo Argüello el dia 8 del corriente mes de Enero y yo me presenté ante el Juez, con tal objeto, el 29 de Diciembre ppto. y á pesar de que á Clark no se le ha llegado el tiempo de pagar; pues no se le ha cobrado por los medios determinados por la ley, esto es,

ordenándole el pago en la Sala ó Juzgado donde se halla el expediente, para que de allí se haga la distribucion ordenada por la misma ley, Argüello se adelantó en obsequio del Fisco, haciendolo dueño de lo que le correspondia y dejando el resto á favor de Clark.

Todavía á esto se me puede objetar: que si las costas tasadas y certificadas ascienden á \$75-04, sacada la parte del Fisco, ¿por qué la diferencia queda á favor de Clark y no á la disposicion del Juez donde se siguió el juicio para que haga la distribucion entre sus dueños, conforme lo quiere y manda la ley?

A esto lo único que puedo responder, es: será que Argüello no quiere ya hacerle el servicio á Clark en su totalidad.

(Continuará.)

CÉRVULO QUIROS.

Sr. D. P. Padilla Herrera,
Redactor del "Eco de la Frontera."

Liberia, Enero 22 de 1878.

Amigo:

Aunque te sirves invitarme en el N.º 11 de tu "Eco" para que entreinos en una discusion sobre el asunto Hospital, siento decirte que no podré hacerlo, por que dime, Paulino, ¿cómo hombre cuando éste, sea porque le falte la razon ó por otros motivos que no son del caso, en lugar de razonar insulta?

Si deseabas discutir sobre el asunto, ¿por qué no contestaste mi artículo de una manera decente, mas educada, Paulino? ¿Por qué en lugar de tratarme de ciego, no espusiste las razones que tenias para ser de opinion distinta á la mia?

Talvez estés equivocado sobre el modo como se discute: no quiero hacerle el insulto de creer que no conoces esos rituales que el Sr. Carreño describe tan bien, y que los hombres que tienen un poco de educacion, tanto practican.

No me meteré, Paulino, á contestarte esa cáfila de insultos que gratuitamente me diriges, solo te haré notar: que yo no pertenezco á ningun círculo de ciegos, ni de los que tienen los ojos tan abiertos que no ven mas que fantasmas y conflictos en todas partes.

No, Paulino: no es posible que discutamos. Si hoy, en tu primera arremetida me arrojas esos torrentes de *finzas*, mañana me dirás: "Juan, tú escribes porque estás subvencionado;" otro dia: "tú eras un servil;" despues: "tú estás vendido á un círculo que es el oprobio, la negra mancha de esta jóven sociedad;" y mas tarde buscarás las palabras mas retumbantes y huecas y cual otro Mirafenza desde tu "Eco" me lanzarás el anatema.

Como para mi réplica has dejado una columna del "Eco" no puedo menos que rendirte las gracias.

Tu afmo.

JUAN V. BUSTOS.

Acuerdos Municipales.

En la Villa de Escasú á las cuatro de la tarde del dia primero de Febrero del año mil ochocientos setenta y ocho.

Reunida la H. C. Municipal de este Canton en sesion ordinaria acordó lo siguiente:

Art. 1.º Se leyó y aprobó el acta anterior.

Art. 2.º Presentó el Sr. Tesorero el estado de las rentas municipales correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado y relativo á las de la Villa de Escasú y Pueblo de Pacaca, se acordó: ponerles el *visto bueno* y pasar un ejemplar de cada uno de ellos al Sr. Tesorero, otro al Sr. Jefe Político y reservar el de la Secretaría.

Art. 3.º Presentó el Sr. Jefe Político una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia, N.º 56 fechada el 23 de Enero próximo pasado en la que se sirve transcribir el Acuerdo del Supremo Gobierno que tuvo á bien dictar en la solicitud hecha por esta Corporacion relativa á la venta

concebido en los términos siguientes: "Con presencia de lo que ha representado la Corporacion Municipal del Canton de Escasú en 13 de Noviembre del año próximo pasado y siendo útil y de conveniencia pública reducir á dominio particular los terrenos comunales especialmente cuando sean estériles para las Municipalidades, se acuerda: autorizar á la del Canton de Escasú para reducir á dominio particular conforme á la ley, los terrenos comprendidos en sus titulos y que no produzcan utilidad á los fondos municipales; conservando spre. los bosques y demas terrenos que á juicio de la misma Corporacion puedan ser provechosos al vecindario.—Lo transcribo á U. para conocimiento de la Ilustre Corporacion Municipal del Canton de Escasú.—Dios guarde á U.—Machado." Publíquese la resolucion del Supremo Gobierno para conocimiento de los vecinos del Canton y demas personas interesadas,

Art. 4.º En vista de la necesidad que hay de cerrar el solar de la Casa de Enseñanza de esta Villa, por el lado Oeste, se autoriza al Sr. Jefe Político para que contrate la piedra que se calcule invertirse en la construcion de la pared, con cuyo contrato dará cuenta para su aprobacion.—Terminó la sesion.—Es conforme.—Salomon V. Escalante, Secretario ad hoc.

Un buen consejo á los padres de familia.

El arte de la música considerado como profesion, abraza varios ramos que deben tenerse tambien como otras tantas especialidades, una vez que cada uno de ellos particularmente puede constituir una profesion.

No es mi intencion de modo alguno desalentar al aficionado; léjos de eso, ya se verá que trato de estimularle.

Por el momento me dirijo á los padres de familia que piensen dedicar á sus hijos á la música, ya sea como profesion ó ya como ramo de educacion.

Para seguir la carrera de la música con buen éxito, se necesita, ademas de ser adornado por la naturaleza de aquellas dotes indispensables que se requieren para ser un buen músico, ~~la~~ constancia, amor al arte y, buena direccion. El acierto en la eleccion de un profesor que dirija al niño cuando comienza á dar los primeros pasos en la senda artística, es de una poderosa influencia en el porvenir del discipulo, y en los resultados mas ó ménos felices que de su trabajo y de su aplicacion puedan obtenerse.

El distinguido profesor Don M. F. le Couppey en su interesante obra que titula: "La enseñanza del Piano" dice: "Hay una preocupacion que está por desgracia muy generalizada, y es, la creencia de que para empezar la educacion musical basta con un profesor adocenado y un cualquier instrumento. No hay argumentos que sean demasiado fuertes cuando se trata de rebatir una opinion como esta tan contraria á las reglas del sentido comun.

Léjos de tener poca importancia las primeras lecciones, ejercen, al contrario, una accion muy directa sobre el porvenir de un alumno, y su influencia se hace sentir por mucho tiempo; pues sucede con frecuencia que solo al cabo de muchos años, se consigue desarraigat los defectos contraidos durante los primeros meses de estudio, por lo que mas de un talento se ha malogrado á causa de haber tenido mala direccion en el principio."

El instrumento aunque no es de tan funestas trascendencias, no hay duda que contribuye positivamente en el resultado que se pretende. ¿A quién no fastidiaría el estudio de la música con un mal instrumento? ¿Quién, que tenga la facultad de apreciar los sonidos, podría ejercitar la constancia luchando con tantas dificultades en un piano viejo, malo y talvez desafinado, cuyos sonidos matan de seguro el sentimiento?

Es preciso ser justo, es preciso ser racional; provéase, pues, al dedicado, desde el principio, de un buen instrumento, particularmente si estudia el teclado.

El profesor por ningún pretexto consentirá que el piano esté desafinado, si estima su discípulo, si tiene conciencia, si desea obtener felices resultados, y por último, si quiere conservar y no perder en poco su buena reputación; pues es sabido que un instrumento desafinado, pervierte el oído y por consecuencia destruye el sentimiento de la entonación.

Yo me abstendré de indicar las condiciones y cualidades que un maestro de música debe tener para el mejor resultado; pero llamaré la atención con los principios que expone el citado maestro en su misma obra refiriéndose al estudio del piano solamente, siendo así que es hoy el instrumento que tiene más adeptos.

El Sr. Cauppey dice:

"Para dar buenas lecciones de piano no es indispensable ser hábil pianista, siempre es una ventaja no hay duda, si reúne el talento del ejecutante y el mérito del profesor; sin embargo, puede asegurarse que para dirigir con buen éxito la educación musical de un niño, basta con haber estudiado bajo la dirección de un buen maestro y con poseer lo que se entiende por estas palabras: Un buen método."

El profesor Don José Parada y Barreto en una obra titulada: "Instrucciones sobre los requisitos y cualidades necesarias para emprender y seguir con éxito las diferentes carreras de la música," dice: "Si el ser hábil en cualquiera rama ó materia consiste en conocer á fondo todo lo que con aquel ramo se relaciona y todo lo que constituye la base ó causas verdaderas que contribuyan á obtener el mejor resultado, no por esto se crea que la habilidad es exclusiva del que ejecuta mucho; pues sin ejecutar gran cosa se puede ser hábil en un instrumento, toda vez que se conozcan á fondo todos sus recursos y se sepa distinguir bien la escuela pura y clásica de la ejecución deslumbradora y ruidosa de que hacen alarde muchos que no conocen verdaderamente los principios fundamentales del instrumento que tocan.

Es la música un arte tan elevado, tan extenso y de dificultades tan complicadas y tan relacionadas entre sí, que casi pudiera decirse que aquellos que ejecutan mucho no son sino los operarios del arte; y así como el ingeniero ó el arquitecto es siempre un hombre más hábil que el operario que ejecuta el trabajo material de la obra, así del mismo modo el compositor, el músico profundo y el hombre observador y estudioso, también es más hábil que aquel que expone tan solo el resultado de una práctica en un instrumento cualquiera. No es esto, dice, quitar de ningún modo el gran mérito ó estima á que es acreedor por muchos conceptos un ejecutante distinguido, ó un hombre que á fuerza

de constancia haya llegado á dominar un instrumento, si no hacer ver que la habilidad, y por consiguiente el acierto en la enseñanza, dependen más bien de los conocimientos y del espíritu de observación del profesor, que no de la agilidad, de la facilidad ó de la ejecución más ó menos pronta y segura que este pueda tener."

Respecto á la edad en que se debe comenzar el estudio de la música, ó mejor dicho, el estudio del piano que hoy día es el instrumento más generalizado, repetiré lo que el Sr. Coupey en su referida obra dice:

"Difícil es determinar con exactitud la edad en que un niño puede empezar el estudio del piano. Su naturaleza más ó menos precoz, su organización más ó menos delicada y nerviosa, el estado de su salud, sus fuerzas, su carácter, su aptitud, todas estas circunstancias deben tomarse en consideración. Sin embargo, desde que un niño sabe leer de corrido, cualquiera que sea su edad, puede asegurarse que empezará el estudio de la música sin gran dificultad. Sus progresos no serán muy rápidos; podrá versele permanecer estacionado sin adelantar nada en un año, á veces ni en dos: no importa: aun cuando no se hubiese conseguido nada más que *inculcarle la música* (según la frase del célebre profesor Zimmerman, en la Enciclopedia del pianista compositor) no se habría perdido el tiempo."

No sin razón se ha comparado al niño con un arbolillo que toma y conserva la inclinación que se le da. La naturaleza esencialmente maleable de los niños hace que todo les sea fácil. Es preciso, pues, aprovechar esa facultad de apropiación que los niños poseen en tan eminente grado; pues más adelante ya no sería tanta la flexibilidad de sus órganos y habría que luchar contra obstáculos que los años habrían traído consigo."

Es pues de todo punto interesante cuando haya motivos para dedicar un niño al estudio de la música, fijarse en la persona que ha de fundar los primeros cimientos, y hacerlo desde la más tierna edad posible.

Una autoridad muy competente ha dicho, llamando así la atención de los aficionados al piano: "Para ejercer el profesorado en esto, no se necesita saber ejecutar extraordinariamente, ni ser un Liszt ni un Calberg, basta solo tener un buen método y poseer lo que se llama el don de la enseñanza."

Ojalá sirva esto de norma á los que de hoy en adelante necesitan de preceptores de piano, para que más tarde puedan obtener de una manera formal el resultado que se proponen. Yo añado que, siendo tantas como son en realidad las dificultades que presenta su aprendizaje, debe aprovecharse de la infancia, porque solo en esta edad se consigue fácilmente la

flexibilidad de las articulaciones de la mano y del ante brazo, lo mismo que la elasticidad de la muñeca.

Aconsejo también á los padres de familia que, dediquen á sus hijos al estudio del piano, sea cual fuere la carrera que en música piensen darles; pues además de ser uno de los instrumentos más populares, es útil y conveniente, siendo así que su aprendizaje, de acuerdo con el del solfeo, forma hoy la base fundamental de todos los estudios de la música en cualquiera de sus ramos.

No se crea por un momento que al escribir en tal sentido tenga otro móvil que el del bien general y el mejor porvenir del arte que profeso, poniendo así de manifiesto, tanto las condiciones que esencialmente se requieren para emprender con buenos resultados el estudio de la música, como evitar los errores á que puede estar expuesto el buen aficionado, bien sea por falta de pericia ó bien por el atrevimiento y charlatanería de alguno de tantos maestros que, sin más recomendación que arañar el mecanismo de algún instrumento, se lanzan al magisterio ganando sueldos que debían pagar por conocer siquiera los principios elementales del arte.

Heredia, Febrero 6 de 1878.

G. MORALES.

EMPHORUS.

A MI AMIGO **

Estando ya fastidiado
De hallarme sin un chelín,
A tí, querido Agustín,
Este canto de dedicado.

No te dé una inflamatoria
Al ver tu nombre arrogante
Sirviendo de consonante
En esta dedicatoria.

Es costumbre vieja en mí,
Cada vez que pulso el plectro,
Dedicar á todo espectro
Dulces endechas así.

El consonante me obliga
Con *espectro* bautizarte,
Y no es por satirizarte,
Porque eres persona amiga.

A la luz de una candela
Van saliendo consonantes,
Como lágrimas bastantes
Que viertes por tu *gacela*.

No me culpes, ¡oh buen Guidol!
Si con vision te comparo,
Es que soy un loco raro
Cuando el metro va perdido.

Iba, pues, a referirte
Un cuento muy singular,
Y que vas á reventar.
De seguro, con reírte.
Escúchame, pues, atento,
Pon esa cara bien seria,
No estires mucho la arteria.....
¡Tén paciencia, que va el cuento!

Todas las noches me inflamo
En la pasión de Abelardo
Y en dulces coloquios, ardo,
Brinco y salto como el gamo;

Y solo en la noche oscura
Paso un rato de delicias,
Contemplando las caricias
Del ángel de mi ventura;

De sea vision, allá un día,
Que tú la adorabas ciego
Y que por desgracia luego,
Te dejó en tiniebla fría;

Y que tú, luchando entonces
En horroroso garlito,
De vencido diste el grito
Ante un corazón de bronce.

Mas, temiendo que se rompa
Mi pluma con tanto asunto,
Debo estampar un punto,
Callando mi réjia trompa.

¡No vivas desesperado,
La paciencia es buen abrigo!
Guarda, en tu memoria, amigo,
La historia que te he narrado,
Que estando ya fastidiado
De hallarme sin un chelín,
Espero, de tí, Agustín,
Diepénses al desterrado.

Puntarenas, 1878.

SEJISMUNDO ESPARRAGOSA.

A NUNCIOS

Alejandro Castro Carrillo.—Pasante en leyes; ofrece sus servicios.—Despacha en la Oficina del Alcalde 2º, frente á la Botica del Licdo. Don Bruno Carranza, y en su casa de habitación sita en la Cuesta de Moras.

San José, Enero 2 de 1878.

**ESPADAS
PARA
MILITARES,
vende**

J. Teodorico Quiroz.
San José, Enero 25 de 1878.

Al Comercio.

Los infrascritos hemos formado en esta plaza una sociedad mercantil, que jirará bajo la razón social de "QUEZADA Y MATA."

San José, Diciembre 6 de 1877.
Diego Quezada.—Juan Rafael Mata h.
Calle del Carmen. Casa de D. Andrés Pérez. Frente al Cuartel Pral.

La "Lira Josefina" ha acordado eximir á las Señoritas que quieran pertenecer á ella como socios activos, de la cuota de entrada. Así mismo ha dispuesto que los socios activos paguen solamente cincuenta cents. de cuota mensual.

Como varios socios activos y honorarios no han hecho honor á su respectiva firma que cubre el acta de la fundacion de la Sociedad, pues que se han negado á cubrir su respectiva cuota, se les suplica se sirvan pagar con puntualidad, si no quieren que la Sociedad se vea en el imperioso deber de exceptuarlos.

San José, Enero 31 de 1878.

A. CASTRO CARRILLO.
Secretario.

Por el último vapor

Han llegado los artículos siguientes:

- Queso Chester. Gruyère. Roquefort.
 - Jamon.
 - Tocinos.
 - Salchichones de Lyon
 - Carnes y varias conservas.
 - Carnes saladas.
 - Choucroute.
 - Manzanas secas para dulces.
 - Ciruelas id. " id.
 - Melocotones id. " id.
 - Uvas.
 - P a s a s .
 - Nueces. Avellanas. Almendras. Dátiles
 - Y ademas, un gran surtido de frutas.
 - Fideos. Macarrones. Lazañas.
 - Bacalao.
 - Sardinias. Hongos.
 - Mostazas, en polvo y líquida.
 - Pimienta, Cominos. Jamaica y Clavo de olor.
 - Alpiste.
 - Aceite de comer, en botellas, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$.
 - Escobas.
 - Jabon de Marseille.
 - Quinqués.
 - Papel y sobres psra cartas, grande y pequeño.
 - Papel, Lino, Venado, amarillo y para envolver.
 - Azúcar refinado por caja de 1 arroba, barriles de 1 qql y 2 qqls.
 - Fósforos.
- Estos artículos se encuentran de venta en la FÁBRICA DE SIROPES DE A. TOURET.—Calle del Comercio.

INSTITUTO NACIONAL.

A los padres ó encargados de los alumnos internos.

Segun lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento interior, los alumnos internos, al entrar en este

Establecimiento, deberán venir provistos de:

- 1 catre de hierro.
- 1 colchon.
- 1 almohada.
- 4 sábanas.
- 1 cobija de lana.
- 4 fundas de almohada.
- 3 tohallas.
- 1 cofre.
- 1 silla.
- 6 servilletas.
- 1 cubierto completo.
- 2 vasos.
- 6 camisas blancas.
- 6 id. de abrigo para dormir.
- 6 pares calzoncillos.
- 6 pares medias.
- 6 pañuelos de bolsillo.
- 2 pantalones de franela.
- 2 blusas de franela.
- 2 corbatas negras.
- 2 pares calzado negro.
- El uniforme del Colegio.

Y como quiera que muchos de los alumnos que ya se encuentran en el Establecimiento, abusando de la tolerancia habida hasta hoy en el equipo, no solamente carecen de mucha parte de lo exigido en los citados artículos, sino aun de lo necesario é indispensable para su aseo y decencia, se pone en conocimiento de sus respectivos padres ó encargados, que si en el impropio término de 30 dias á contar desde la publicacion de este aviso, no los pupilos serán enviados á sus respectivas casas.

En lo sucesivo, no se admitirá ningun alumno interno, sin previo examen de su equipo.

San José, Enero 28 de 1878.

El Secretario.
LUIS MATAMOROS.

Mercado de San José.

Se avisa á los Señores accionistas que en la primera semana de Febrero deben pagar la 2ª cuota, y se les suplica pasen á hacerlo personalmente ó recomienden por escrito á alguna persona, á fin de poderles entregar las acciones que les corresponden. Por acuerdo de la Direccion los que no hubieren pagado la 1ª cuota pueden hacerlo juntamente con la 2ª

FEDERICO TIXOCO.
Administrador.

CAMILO GARCIA.

Comisionista y Agente General, Pontarenas.
Agente del "American Mail."
Id. de las Máquinas de coser "Wilson."
Id. de los Organos y Pianos de "Waters."

DOS CASAS.—Una grande y otra pequeña, alquila

A. Aguilar.

AVISO.

Alquilo en la Calle Cuesta de Moras, cuatro casas con todas las comodidades, en proporcion al tamaño y precio de cada una de ellas. La primera en \$45, tiene siete piezas principales, entabladas arriba y abajo y empapeladas. La segunda en \$34, con cinco piezas arregladas como las de la primera, con su baño. La tercera en \$30 con iguales comodidades; y la cuarta en \$20. Todas recién pintadas y entapizadas.

San José, Enero 4 de 1878.

Francisco Villafranca.

Alquilo una casa cómoda y decente en la cuesta de Moras, en medio de la

de Don Dario Acuña y en la que vive el Padre Protestante.

Francisco Villafranca.

San José, Diciembre 5 de 1877.

EN VENTA O ARRENDAMIENTO

ofrezco una casa situada á media cuadra de la plaza principal, frente á la de D. Juan Bonnefil.—Para precio y condiciones, entenderse con

José Duran.

San José, Diciembre 4 de 1877.

SOCIEDAD DE ARTESANOS DE SAN JOSE.

Inscrita en el Registro del Comercio en 21 de Agosto. Continúa sus operaciones, admite socios como fundadores, y declara abierta la 2ª serie conforme sus bases.

San José, Diciembre de 1877.

LA DIRECCION.

Pildoras Holloway.

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos debilidad, ella es incomparable, al caso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del Hígado, del Estómago y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas Pildoras remueven así mismo las dolencias que suelen aflijir á las MUGERES al llegar éstas á la edad crítica.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las Llagas Antiguas, y aun esas Ulceras cuyo origen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus Brazos y Piernas como de su Existencia.

Antes de comprar examínese con mucha cautela el Rotulo en el Bote o la Caja, para cerciorarse si esta la direccion de 533, Oxford Street, London; pues si no esta, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden las "Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

¡OJO OJO OJO! AL PUBLICO DE COSTA-RICA.

Diariamente se cometen contra el público pérfdos engaños por sujetos poco escrupulosos, los cuales venden composiciones abominables elaboradas en Nueva York que obtienen á precios muy ínfimos, expendiendo las mismas como las Pildoras y Ungüento de Holloway,

Estas nefarias falsificaciones llevan en los rótulos de las cajas y botes las palabras "Nueva York." ¡Que se eviten las mismas como se evitaria la peste!

En los libros de direcciones de estas descaradas falsificaciones actualmente se pone en guardia al público contra imitaciones espurias. Los compradores deben examinar el rótulo en el bote ó la caja. Si no está la direccion de N.º 533, Oxford Street, London, entonces son falsificaciones.

Las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden "Las Pildoras y el Ungüento de Holloway" falsificados como los legítimos, serán al comanicarme los pormenores, liberalmente recompensadas, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Londres, Agosto 1º de 1877.

Firmado.

TOMÁS HOLLOWAY.

Imprenta de la Paz.—Calle del Comercio.